

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto E8

Estacion Fluvial

DECRETO 2313/04

TIGRE, 28 de diciembre de 2004.-

VISTO:

Que los arrendamientos y habilitaciones acordados en la Estación Fluvial Municipal de Pasajeros “Domingo Faustino Sarmiento”, están sujetos al pago de expensas y/o gastos comunes y al estricto cumplimiento de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente para el ejercicio 2005, y normas reglamentarias, concordantes y complementarias, dictadas o a dictarse, y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración de la mencionada Estación Fluvial de Pasajeros, propone, como en años anteriores, prorratar una parte de los gastos correspondientes a gastos de iluminación de los espacios públicos, limpieza, recolección de residuos y mantenimientos de espacios verdes.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Fíjanse los siguientes montos mínimos correspondientes a expensas de la Estación Fluvial Municipal de Pasajeros “Domingo Faustino Sarmiento”, a abonar en forma mensual, durante el ejercicio 2005 o hasta que su modificación en contrario, conforme al siguiente detalle:

- 1) Por cada stand \$ 37,50
- 2) Por locales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12 y 13 \$ 125,00
- 3) Por local 7 \$ 187,50
- 4) Por local 11 \$ 250,00
- 5) Por local 14 (Concesión Decreto 1211/99) \$ 312,50

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Gobierno, con intervención de la Administración del Mercado de Frutos de Tigre, Sector Estación Fluvial Municipal de Pasajeros “Domingo Faustino Sarmiento”.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 2313/04